



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 361 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

“Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución 345 del 28 de mayo de 2021”

LA SECRETARÍA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTION SOCIAL

En uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y en especial las señaladas en el Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014 y en la Resolución 129 del 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 345 del 28 de mayo de 2021, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, ordenó el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor a los Distritos y municipios del Departamento de Bolívar de la vigencia 2020, incorporados a la vigencia 2021, conforme a la Ley 1276 de 2009, la Ordenanza 43 de 2013, el Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014 y la Resolución 129 del 26 de febrero de 2021.

Que el numeral 18 de la parte considerativa de la resolución No. 361 del 15 de junio de 2021, señaló: *Que el valor a transferir, correspondiente al recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de los meses de enero y febrero de 2021 se encuentran amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 491 del 10 de mayo de 2021, por valor DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.839.769.795).*

Que en dicho numeral se incurrió en un error formal, al indicar que el valor a transferir corresponde al recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de los meses de enero y febrero de 2021, teniendo en cuenta que dicho recaudo, corresponde a los recaudos de la vigencia 2020 incorporados a la presente vigencia mediante el decreto Departamental 148 de 2021, y amparados mediante certificado de Disponibilidad 491 del 10 de mayo de 2021.

Que se hace necesario llevar a cabo la corrección del origen de los recursos a distribuir, esto es, recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor correspondiente a la incorporación realizada mediante el Decreto Departamental 148 del 10 de 2021.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que, en este orden, la corrección prevista en este decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto se evidencia un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la resolución 345 del 28 de mayo de 2021.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el numeral 18 de la parte considerativa de la resolución 345 del 28 de mayo de 2021, la cual quedará de la siguiente forma:

18. Que el valor a transferir, correspondiente al recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de la vigencia 2020 incorporados mediante Decreto Departamental 148 de 2021 a la presente vigencia, que se encuentran amparado



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 361 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

“Por medio del cual se corrige un error formal en la Resolución 345 del 28 de mayo de 2021”

por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 491 del 10 de mayo de 2021, por valor DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.839.769.795).

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ

Secretaria de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social